



No. EXPEDIENTE
MICM-CCC-CP-2022-0018
No. DOCUMENTO
MICM-CCC-CP-2022-0018

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

19 de julio de 2022

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

CIRCULAR No. 01



A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

Contratación de Servicios de Capacitación en Desarrollo de Mentalidad y Cultura Emprendedora” de Referencia: MICM-CCC-CP-2022-0018.

El Comité de Compras y Contrataciones de **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)** les informa que, hasta la fecha **13 de julio de 2022** recibimos las siguientes preguntas:

- 1.- Saludos estimados, con el interés de preparar una propuesta para la presente licitación, me gustaría saber si la presentación de los estados financieros es obligatoria para las personas físicas.
- 2.- ¿Es posible presentar propuesta, solamente para Lote 1 o Lote 2, sin incluir el otro lote?
- 3.- Para ambos procesos (Lote 1 y Lote 2) ¿estarán a disposición de la empresa que se adjudique el proceso, los Manuales y materiales didácticos correspondientes a la metodología "Aprender a Emprender"?
- 4.- Para el proceso correspondiente a Lote 1, la plataforma tiene que ser de gestión de aprendizajes tipo Learning Content Management cómo Moodle, o es posible realizar los Talleres en plataformas tipo streaming como Zoom o Teams?
- 5.- Para el proceso correspondiente a Lote 2, la plataforma tiene que ser de gestión de aprendizajes tipo Learning Content Management cómo Moodle, o es posible realizar los Talleres en plataformas tipo streaming como Zoom o Teams?
- 6.- Para el proceso correspondiente a Lote 1, ToT Aprender para Emprender, ¿Quién es el responsable de realizar la convocatoria y selección de participantes? ¿Que responsabilidades en esta etapa del proceso tendrá la empresa que se adjudique el proceso?
- 7.- Para el proceso correspondiente a Lote 2, Diplomado Aprender para Emprender docentes, la capacitación es solamente a docentes o también se incluirán estudiantes? ¿Quién es el responsable de realizar la convocatoria y selección de participantes? Además de la elaboración del video y el formulario, ¿que responsabilidades adicionales tendrá la empresa que se adjudique el proceso?

8.- ¿El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes cuenta con algún acuerdo con el Ministerio de Educación, que facilite la promoción de estos servicios y difusión entre el cuerpo docente nacional?

9.- ¿La convocatoria será abierta a docentes del sector público y privado?

10.- En el pliego de condiciones, acápite 2.4 Condiciones de pago, en lo referente al segundo pago en el Lote 2, hace referencia a "2 primeras provincias impactadas"...entendiendo que será un proceso abierto de carácter nacional, que además incluye 2 acciones de formación, 2 Talleres de 60 participantes cada uno...¿cómo se tomaría la referencia para poder cumplir con esta condición de "2 primeras provincias impactadas"?

11.- Sobre las garantías.

Sobre garantía de fiel cumplimiento del contrato, indican que la misma puede ser constituida mediante garantía bancaria o fianza de compañías aseguradoras de reconocida solvencia. Sin embargo, luego señalan que debe ser emitida por una entidad bancaria. Con respecto a la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, así como la de seriedad de la oferta y cualquier otra garantía que llegasen a requerir, **¿se aceptará una fianza emitida por una compañía aseguradora como se indica en el primer párrafo?**

12.- Sobre la presentación de la oferta y la participación en los actos de apertura.

- Para proveedores locales, los sobres A y B, pueden ser presentados solo subiéndose en el portal transaccional o, debe también hacer la entrega física de los mismos?
- Para los proveedores que deseen participar virtualmente, ¿enviarán el enlace de la aplicación vía correo electrónico?

13.- Con respecto al Lote 1, relacionado con los servicios de capacitación para la formación de facilitadores en desarrollo de mentalidad y cultura emprendedora (TOT Aprender para Emprender)

- ¿Los 80 participantes serán seleccionados por el MIMC?
- ¿Mediante qué mecanismo se espera que el proveedor garantice el quórum de los participantes?
- ¿Qué pasa si no se consigue el quórum de participantes?

14.- Con respecto al Lote 2, Servicios de capacitación para el desarrollo de mentalidad y cultura emprendedora en los espacios típicos de enseñanza "Aprender para emprender docente".

14.1. El alcance del servicio indica que se realizará una convocatoria abierta mediante un spot publicitario. En ese sentido, nos surgen las siguientes interrogantes:

1. ¿Quién conceptualiza y diseña el spot?
2. ¿Quién financia la realización el spot publicitario?
3. ¿Qué requerimientos técnicos (duración, formato, con talento, sin talento, etc) requiere el spot publicitario?
4. ¿En qué medios se va a colocar el spot?



5. ¿Quién financia la colocación en medios del spot?

14.2. En el alcance del servicio a ser contratado, se indica que debe haber un Módulo 0 llamado "Inducción" cuya duración no debe superar las 4 horas. Se desglosan 5 sesiones: 1. Introducción al pensamiento y a la acción emprendedora, 2. Desarrollo del perfil y comportamiento emprendedor, 3. Estimulación del pensamiento y la acción emprendedora, 4. De la oportunidad a la idea y 5. Planificación docente y organización. Se pregunta:

- ¿Cuál es el número de horas solicitado para cada sesión y cuál es el número total de horas?

14.3. Sobre los criterios y especificaciones técnicas de la contratación dice: "las capacitaciones se desarrollarán de manera virtual..." se pregunta:

- ¿Las clases serán online sincrónicas y asincrónicas como en el Lote 1 (50% sincrónica y 50% asincrónicas)?

14.4. Dice el documento en **Lote 2**.... El proveedor deberá garantizar el quórum de los participantes en los diferentes talleres a impartir. Sobre este tema se pregunta:

- ¿Mediante qué mecanismo se espera que el proveedor garantice el quórum de los participantes?
- ¿Qué pasa si no se consigue el quórum de participantes?

15. Por este medio podrían informarnos si debemos hacer dos expedientes diferentes para cada proceso con dos ofertas técnicas diferentes o podemos presentar en un solo documento toda la información con ambas ofertas.

Lo que a continuación se responde:

1. Se requiere la presentación de estados financieros, independientemente de si es una persona física o jurídica.
2. Los oferentes puede presentar ofertas por el lote de su elección, no es obligatorio presentar ofertas para ambos lotes.
3. No, basado en la descripción y los objetivos generales y específicos de los programas y la experiencia, pericia requerida, es responsabilidad de la institución adjudicada, elaborar y presentar un programa basado en los términos de referencias descritos en la sección de "Alcance del servicio a ser contratado:" sobre las secciones y/o contenido por módulo según corresponda.
4. Al referirnos a "Plataforma de clases virtuales disponible para el docente" es una propia de la institución adjudicada donde generalmente el estudiante tiene acceso al material de trabajo fuera de los horarios de clase establecidos, para revisar, repasar, desarrollar tareas pendientes, resolver dudas con los docentes del taller, así como también, trabajar y presentar sus tareas pendientes

fuera de los horarios de clases establecidos en vivo, esta última si puede ser vía streaming por teams o zoom a menos que su plataforma propia cuente con disponibilidad para las clases en vivo.

5. Al referirnos a “Plataforma de clases virtuales disponible para el docente” es una propia de la institución adjudicada donde generalmente el estudiante tiene acceso al material de trabajo fuera de los horarios de clase establecidos para revisar, repasar, desarrollar tareas pendientes, resolver dudas con los docentes del taller, así como también, trabajar y presentar sus tareas pendientes fuera de los horarios de clases establecidos en vivo, esta última si puede ser vía streaming por teams o zoom a menos que su plataforma propia cuente con disponibilidad para las clases en vivo.
6. El MICM y la empresa adjudicada son responsables de publicar en sus plataformas la convocatoria, y de evaluar los perfiles de los participantes a fin de seleccionar en conjunto a los más aptos en el momento. Sin embargo, el MICM cuenta con una lista de espera y compromisos previos interinstitucionales que serán prioridad al momento de la selección.
7. Es solo para docentes activos, haciendo excepciones en caso de tener a ejecutivos de las diferentes instituciones educativas que deseen conocer la capacitación. El MICM y la empresa adjudicada son responsables de publicar en sus plataformas la convocatoria, y de evaluar los perfiles de los participantes a fin de seleccionar en conjunto a los más aptos en el momento. Sin embargo, el MICM cuenta con una lista de espera y compromisos previos interinstitucionales que serán prioridad al momento de la selección.
8. Si, con el MINERD y otras instituciones.
9. Referente al Lote 2, Aprender para Emprender Docente, en esta ocasión, va enfocado únicamente a docentes del sector público. Del lote 1, ToT Aprender para Emprender es abierto, no solo para docentes, también se recomienda a líderes comunitarios enfocados en temas de emprendimiento.
10. Este cuadro presenta un error, el segundo pago se hará sobre el **“informe de avance de la mitad de los talleres pautados y realizados”** que serán validados por el MICM. En ese sentido, se adjunta la enmienda no. 01 que modifica las condiciones de pago.
11. Tanto la garantía de seriedad de la oferta como la garantía de fiel cumplimiento, pueden ser una fianza de una compañía aseguradora.
12. Independientemente de si es una empresa local o extranjera, las ofertas pueden ser presentadas en línea a través del Portal Transaccional de la DGCP o de manera física en sobre cerrados debidamente identificados, es una de las dos opciones, no ambas al mismo tiempo. A través del correo electrónico les será compartido el enlace de la reunión para la lectura de las ofertas.



13. Referente al Lote 1 (TOT Aprender para Emprender), el MICM presentará los 80 participantes, sin embargo el MICM no está cerrado a sugerencias como expresamos sobre la convocatoria, ambas partes podrán involucrarse en el proceso, siendo el MICM responsable de la decisión final priorizando los compromisos interinstitucionales ya establecidos y siendo justos con las listas de espera de convocatorias previas sobre los participantes que aun deseen tomar el taller. Es responsabilidad de la empresa adjudicada que el contenido curricular y didáctico sea lo suficientemente de calidad y atractivo para mantener el interés sobre los participantes. Así como dar el seguimiento necesario sobre la participación activa de cada uno cada semana, manteniendo el contacto vía grupos de *whatsapp*, correos electrónicos y las respectivas plataformas de trabajo, ambas partes colaboraran en este punto. Cabe mencionar, que desde la convocatoria del programa se hará conciencia de la importancia y el costo por participante que representa esta oportunidad. El MICM cuenta con una base de datos y compromisos con líderes de las instituciones educativas sobre el público objetivo, y una base de datos y de espera sobre ambos programas, aparte de compromisos interinstitucionales con áreas afines por lo que garantizamos el quorum para el inicio de cada programa. Salvo se presente un estado de negligencia por la empresa adjudicada, cuya acción sería plasmada y convenida por las partes en contrato correspondiente y establecido vía la dirección jurídica, no existiría ningún otro régimen de consecuencia por la falta de quorum de los participantes durante el desarrollo del programa de clases.

14. Lote 2, “Aprender para emprender docente”.

14.1 El spot es responsabilidad de la empresa adjudicada. Se refiere a un anuncio con las informaciones básicas del taller, con una duración de no más de 1 minuto, está pensado para las redes sociales de las partes, y que se pueda enviar junto a correos electrónicos de convocatoria sobre la base de datos de las partes afines al perfil que se busca. El formato queda a discreción de la empresa adjudicada, así como su costo. Puede servirles de guía la plataforma *fiverr.com* donde aparecen profesionales *freelancer* que hacen spots animados o con personas, a costos entre los US\$5 a US\$45 dólares.

Es importante destacar que dado el uso de logos del MICM, etc., estaremos contactándoles con la Dirección de Comunicaciones para colaboración y aprobación de este.

14.2 Este módulo de inducción será de 4 horas máximas, la intención no es desarrollar modulo por modulo, sino, presentar una introducción e inducción, una guía y fase de preguntas y respuestas donde se le presente al participante la idea general del programa, sus objetivos, el programa de trabajo, lo que se espera de ellos, que conozcan la plataforma de trabajo y los medios de comunicación con las partes durante el proceso, que puedan iniciar con una correcta actitud emprendedora desde la primera clase.

14.3 Exactamente, de ahí parte la visión de la plataforma de trabajo y de las herramientas que presentaran en su plan de trabajo para que los docentes conozcan, y puedan utilizar posteriormente en sus espacios de enseñanza, así como realizar asignaciones que deberá presentar y posteriormente ser evaluadas fuera de los tiempos de enseñanza.



14.4 Es responsabilidad de la empresa adjudicada que el contenido curricular y didáctico sea lo suficientemente de calidad y atractivo para mantener el interés sobre los participantes. Así como dar el seguimiento necesario sobre la participación activa de cada uno cada semana, manteniendo el contacto vía grupos de *whatsapp*, correos electrónicos y las respectivas plataformas de trabajo, ambas partes colaboraran en este punto. Cabe mencionar que desde la convocatoria del programa se hará conciencia de la importancia y el costo por participante que representa esta oportunidad.

Esperamos que todas las partes, incluyendo los participantes tengan el carácter necesario para cumplir con el programa salvo situaciones de fuerza mayor que esperamos sean notificadas por escrito a las partes.

Salvo se presente un estado de negligencia por la empresa adjudicada, cuya acción sería plasmada y convenida por las partes en contrato correspondiente y establecido vía la dirección jurídica, no existiría ningún otro régimen de consecuencia por la falta de quorum de los participantes durante el desarrollo del programa de clases.

15. En caso de presentación de ofertas físicas, pueden presentar un único expediente, sin embargo, deben tomar en cuenta que la **Documentación Técnica** requerida en la **Sección 2.12 literal C** del pliego de condiciones **debe ser independiente para cada lote.**

Es preciso aclarar que como se trata de un proceso de Comparación de Precios en dos etapas, **el Sobre A (oferta técnica) y Sobre B (oferta económica) deben estar separados**, es decir, **en el Sobre A (oferta técnica) no debe haber información de la oferta económica, puesto que el Sobre B solo sería abierto si el oferente supera la etapa de evaluación técnica.**

En caso de presentación de ofertas a través del portal transaccional, poner especialmente atención al momento de subir los documentos para que no incluyan documentos del Sobre B en el Sobre A, lo cual constituye un error de tipo no subsanable.

Angela Leizaola

Responsable Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

